

APARTADOS	SITUACIÓN ACTUAL	TRAS LA REFORMA
<b>Contratación</b>		
Contratos temporales	No existen límites para el encadenamiento de sucesivos contratos temporales	Se prohíbe el encadenamiento (Más de 24 meses en un periodo de 30)
Contrato fomento contratación indefinida	Se puede concertar con determinados colectivos de trabajadores desempleados	Se permite para la conversión de contratos temporales en indefinidos, que está suspendida en la actualidad (sólo se permite para contratos temporales anteriores a 31 de diciembre de 2003)
Cesión de trabajadores	Sólo puede efectuarse a través de ETT's autorizadas	Se define de manera clara la cesión ilegal de trabajadores
<b>Reducción de costes empresariales</b>		
Cotizaciones empresariales por desempleo	No hay reducciones desde hace muchos años	Reducción de 0,25 puntos y un 0,25 adicional a partir de 1 de julio de 2008, limitada a los contratos indefinidos  Eliminación del recargo para contratos temporales a tiempo completo de ETT's
Cotizaciones Fondo Garantía Salarial (FOGASA)	0,40 puntos sobre la cuota empresarial a la Seguridad Social	Se reduce a 0,20 puntos
<b>Protección por desempleo</b>		
Prestación por desempleo	Los trabajadores fijos discontinuos tienen limitado el acceso a algunas prestaciones por desempleo. Los socios temporales de cooperativas de trabajo no tienen estas prestaciones.	Se mejora el acceso a las prestaciones por desempleo a los trabajadores fijos discontinuos, en los periodos de inactividad productiva y a los socios trabajadores de cooperativas cuando finalice su relación societaria temporal
Subsidio por desempleo	Los mayores de 45 años sin responsabilidades familiares no tienen derecho al subsidio de seis meses si no han agotado una prestación contributiva, de al menos, doce meses	Se extiende el derecho a todos los mayores de 45 años sin responsabilidades familiares que hayan agotado una prestación contributiva

APARTADOS	SITUACIÓN ACTUAL	TRAS LA REFORMA
<b>Protección por FOGASA en caso de insolvencia empresarial</b>		
Cuantía salarios abonables	Máximo del doble del Salario Mínimo Inteprofesional	Se amplía al triple del Salario Mínimo Interprofesional
Días abonables	120 días	Se extiende a 150 días
Pagas extraordinarias abonables	Excluido el abono de la parte proporcional	Se incluye el abono de la parte proporcional
Base cálculo indemnizaciones por despido	25 días por año de servicio	Se aumenta a 30 días por año de servicio
Tope indemnización abonable	Doble del Salario Mínimo Interprofesional	Se amplía al triple del Salario Mínimo Interprofesional
Indemnizaciones por fin de contrato temporal, conciliación judicial, despido objetivo, etc.	Excluidas del Fondo	Se incluyen

**PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO**  
**REAL DECRETO LEY PARA LA MEJORA DEL CRECIMIENTO Y DEL EMPLEO**  
**(Bonificaciones empresariales a la contratación laboral)**

Colectivos	Descripción	Cuantía anual (en euros)	Duración
<b>BONIFICACIONES A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA</b>			
<b>Mujeres</b>	Desempleadas, así como las víctimas de violencia de género	850	4 años
	Contratadas en los 24 meses siguientes al parto	1.200	4 años
	Contratadas después de cinco años de inactividad laboral, si, anteriormente a su retirada, han trabajado, al menos, tres años		
<b>Mayores de 45 años</b>		1.200	Toda la vigencia del contrato
<b>Jóvenes</b>	De 16 a 30 años	800	4 años
<b>Otros colectivos y situaciones especiales</b>	Parados de al menos 6 meses y trabajadores en situación de exclusión social	600	4 años
	Personas con discapacidad	3.000	Toda la vigencia del contrato
	Personas con discapacidad severa, procedentes de enclaves laborales	3.200	Toda la vigencia del contrato
	Conversiones en indefinidos de contratos formativos, de relevo y sustitución por jubilación	500	4 años
<b>PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA CONVERSIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN FIJO</b>			
<b>Conversiones en indefinidos de contratos temporales, incluidos los contratos formativos, de relevo y de sustitución por jubilación, en todos los casos celebrados antes del 1 de junio de 2006, siempre que la conversión se realice antes del 1 de enero de 2007</b>		800	3 años

**BONIFICACIONES EN SUPUESTOS EXCEPCIONALES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL**

<b>Personas con discapacidad</b>	2.200	Toda la vigencia del contrato
<b>Víctimas de violencia de género o doméstica</b>	600	Toda la vigencia del contrato
<b>Personas en situación de exclusión social</b>	500	Toda la vigencia del contrato

**BONIFICACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO INDEFINIDO**

<b>Contratos de carácter indefinido de trabajadores de 60 o más años con una antigüedad en la empresa de 5 o más años</b>	50 por 100 de aportación empresarial por contingencias comunes salvo incapacidad temporal, incrementándose anualmente un 10 por 100, hasta el 100 por 100	Toda la vigencia del contrato
<b>Mujeres con contrato suspendido (indefinido o temporal que se transforme en indefinido) reincorporadas tras la maternidad</b>	1.200	4 años